

## INFORME TECNICO FINANCIERO

### 1. ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 0762-2021-MDA/GPE-SGP - comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2021 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2021.

Es relevante mencionar que, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos el último régimen de distribución se aprueba el año 2017 con la Ordenanza N° 427-MDA que modifica la Ordenanza N° 419-MDA, la misma que es ratificada con el Acuerdo N° 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 451-MDA y se ratifica con el Acuerdo N° 402-MML, del mismo modo para el año 2019 se actualiza con la aplicación del IPC en la Ordenanza N° 471-MDA que se ratifica con el Acuerdo N° 418-MML, la misma que para el año 2020 se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 507-MDA y se ratifica con el Acuerdo N° 335 y finalmente, para el año 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA y ratificada con el Acuerdo N° 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el último régimen de distribución con la Ordenanza N° 506-MDA y ratificado con Acuerdo N° 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con IPC la Ordenanza N° 538-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 399-MML.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza N° 538-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2021 y que establece la vigencia de los importes de los arbitrios antes señalados, se ha realizado al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante los Informes 229A-MDA/GGAO-SSGGMRS, Informe N° 495-A-2021-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 762-2021-MDA-GSC/SGS, respectivamente; quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

### 2. EJECUCIÓN DE COSTOS AL MES DE AGOSTO Y PROYECCIÓN AL MES DE DICIEMBRE 2021

La Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 0762-2021-MDA/GPE-SGP - que explica la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021, en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza N° 538-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 en el distrito de Ate. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021**

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Barrido de Calles	7,110,915.20	4,815,890.39	67.73%	2,407,945.20	33.86%	7,223,835.59	101.59%
Recolección de Residuos Sólidos	21,232,002.42	14,245,615.77	67.10%	7,122,807.89	33.55%	21,368,423.66	100.64%
Parques y Jardines Públicos	16,749,795.10	11,454,422.77	68.39%	5,727,211.39	34.19%	17,181,634.16	102.58%
Serenazgo	24,899,528.31	17,140,242.00	68.84%	8,570,121.00	34.42%	25,710,363.00	103.26%
<b>Total</b>	<b>69,992,241.03</b>	<b>47,656,170.93</b>	<b>68.09%</b>	<b>23,828,085.47</b>	<b>34.04%</b>	<b>71,484,256.40</b>	<b>102.13%</b>

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021**

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Barrido de Calles S/	Recolección de Residuos Sólidos S/	Parques y Jardines S/	Serenazgo S/	Total General S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	66,369,556.66	6,911,633.96	20,768,647.80	16,488,708.95	23,599,897.92	67,768,888.63	102.11%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	2,456,398.37	290,862.72	457,099.98	660,958.98	1,106,448.29	2,515,369.97	102.40%
Costos Fijos	1,166,286.00	21,338.91	142,675.88	31,966.23	1,004,016.80	1,199,997.82	102.89%
<b>Total</b>	<b>69,992,241.03</b>	<b>7,223,835.59</b>	<b>21,368,423.66</b>	<b>17,181,634.16</b>	<b>25,710,363.00</b>	<b>71,484,256.41</b>	<b>102.13%</b>

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por rubros y de cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021**

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	6,803,593.78	4,607,755.97	67.73%	2,303,877.99	33.86%	6,911,633.96	101.59%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	286,316.06	193,908.48	67.73%	96,954.24	33.86%	290,862.72	101.59%
Costos Fijos	21,005.34	14,225.94	67.73%	7,112.97	33.86%	21,338.91	101.59%
<b>Total</b>	<b>7,110,915.18</b>	<b>4,815,890.39</b>	<b>67.73%</b>	<b>2,407,945.20</b>	<b>33.86%</b>	<b>7,223,835.59</b>	<b>101.59%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 67.73% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.59% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución dentro de los términos normales al mes de Agosto debido a que las adquisiciones realizadas de escobas, recogedores, contenedores de 02 ruedas y en general de los demás recursos materiales, mientras que para los meses de Setiembre a Diciembre se proyecta una ejecución del costo en términos complementarios.

De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución que contiene un consumo moderado de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, de acuerdo a la demanda del servicio de Barrido de Calles y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una proyección al mes de Diciembre de 101.59%. Esto es, debido a que por efecto de la pandemia del COVID 19 se ha producido la aparición de personal vulnerable y que es reemplazado por personal que incrementa la planilla del personal indirecto sobre todo en personal mayores de edad.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.59%, que se debería a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido la totalidad de SOATs para la flota.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021**

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	20,636,055.68	13,845,765.20	67.10%	6,922,882.60	33.55%	20,768,647.80	100.64%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	454,181.74	304,733.32	67.10%	152,366.66	33.55%	457,099.98	100.64%
Costos Fijos	141,765.00	95,117.25	67.10%	47,558.63	33.55%	142,675.88	100.64%
<b>Total</b>	<b>21,232,002.42</b>	<b>14,245,615.77</b>	<b>67.10%</b>	<b>7,122,807.89</b>	<b>33.55%</b>	<b>21,368,423.66</b>	<b>100.64%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 67.10% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.64% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021, reajustados con el IPC para el ejercicio 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, Uniformes, Combustibles, Herramientas, etc se observa una adecuada ejecución del costo a Agosto, así como una adecuada proyección una ejecución a Diciembre. Del mismo modo, el elemento Servicios de Terceros dentro de una ejecutoria regular que permite una ejecución a Agosto del 67.10% con una ejecución final a Diciembre del 100.64%.

Para la ejecución del servicio "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Distrito de Ate", se tuvo vigente los contratos N° 18-2019-GAJ/MDA hasta el mes de Marzo 2021, mediante contrato complementario N° 020-2021-MDA el servicio se extiende por el lapso de 109 días calendarios y el contrato N° 35-2021-MDA hasta Julio del 2024.

Para la ejecución del servicio de "Disposición final de los Residuos Sólidos recolectados por la Municipalidad" se tenía vigente el contrato N° 28-2019-GAL/MDA hasta el mes de Agosto 2021, una adenda al contrato N° 28-2019-GAL/MDA de fecha 06/Agosto/2021 hasta Octubre del 2021 y posteriormente el contrato N° 46-2021-MDA el plazo de ejecución del servicio es de 108 días calendarios (3 meses y 18 días).

De la misma manera, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2021**

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	16,074,285.68	10,992,472.63	68.39%	5,496,236.32	34.19%	16,488,708.95	102.58%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	644,346.59	440,639.32	68.39%	220,319.66	34.19%	660,958.98	102.58%
Costos Fijos	31,162.81	21,310.82	68.39%	10,655.41	34.19%	31,966.23	102.58%
<b>Total</b>	<b>16,749,795.08</b>	<b>11,454,422.77</b>	<b>68.39%</b>	<b>5,727,211.39</b>	<b>34.19%</b>	<b>17,181,634.16</b>	<b>102.58%</b>



Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 68.39% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 102.58% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.



Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 68.39%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 102.58%. Esto, se debe a que en el caso de las maquinarias se ha incorporado la adquisición de repuestos y equipo agrícola, como también de repuestos para los mismos. Así mismo, el uso de más unidades móviles trae como consecuencia un consumo mayor de Combustibles. Llantas, baterías y otros costos relacionados que permiten una ejecución mayor.



Así mismo, debido a esta coyuntura, también se observa un menor consumo de agua potable para riego de las áreas verdes en el distrito, ya que se priorizaron los servicios de limpieza pública y seguridad dentro de la coyuntura de la pandemia del Covid 19.



En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto y una proyección al mes de Diciembre ligeramente mayor debido a que hay una rotación mayor interna del personal de régimen D.L N° 728 para la supervisión (con una mayor remuneración mensual) y en el caso del personal administrativo y de supervisión del régimen D.L N° 1057, sería por la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	22,855,621.52	15,733,265.28	68.84%	7,866,632.64	34.42%	23,599,897.92	103.26%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,071,553.92	737,632.19	68.84%	368,816.10	34.42%	1,106,448.29	103.26%
Costos Fijos	972,352.85	669,344.53	68.84%	334,672.27	34.42%	1,004,016.80	103.26%
<b>Total</b>	<b>24,899,528.29</b>	<b>17,140,242.00</b>	<b>68.84%</b>	<b>8,570,121.00</b>	<b>34.42%</b>	<b>25,710,363.00</b>	<b>103.26%</b>



Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 68.84% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 103.26% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.



Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

Se ha notado un manejo prudente de los recursos asignados a este servicio. En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa no se ha contado con los efectivos policiales previstos en las normas vigentes de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional. Esto se debe, principalmente, a la coyuntura de Emergencia Sanitaria y a medidas como el cumplimiento de la cuarentena, determinado por el Gobierno Central durante estos meses, ya que la Policía Nacional del Perú priorizaba el servicio de seguridad bajo el mando de su propia institución. Sin embargo, se alcanzó una ejecución al mes de Agosto del 68.84% y una ejecución a Diciembre del 103.26%.



En lo que respecta a Materiales, la demora en la entrega de Uniformes se debe a que dentro del proceso logístico de la adquisición de uniformes de Serenazgo tuvo como buena pro un costo menor al costo estimado, debido al estado de emergencia decretado. Así mismo, al disponer de más puntos de red y energía eléctrica para cámaras de video vigilancia, el costo del consumo de energía eléctrica es mayor que el previsto en la Ordenanza.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa un ligero incremento debido a la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057, del personal administrativo y de supervisión.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto debido a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido una gran parte de SOATs para la flota vehicular.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2022 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Así mismo, presentamos la ejecución del gasto 2021 desde otras perspectivas; tales como, del punto de vista de costos de personal y costos administrativos por servicio, como se muestran a continuación:

**Barrido de Calles**

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91
Costo Administrativo	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
<b>Totales</b>	<b>7,110,915.20</b>	<b>4,815,890.39</b>	<b>67.73</b>	<b>2,407,945.20</b>	<b>33.86</b>	<b>7,223,835.59</b>	<b>101.59</b>

**Recolección de los Residuos Sólidos**

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68
Costo Administrativo	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
<b>Totales</b>	<b>21,232,002.42</b>	<b>14,245,615.77</b>	<b>67.10</b>	<b>7,122,807.89</b>	<b>33.55</b>	<b>21,368,423.66</b>	<b>100.64</b>

**Parques y Jardines**

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22
Costo Administrativo	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
<b>Totales</b>	<b>16,749,795.10</b>	<b>11,454,422.77</b>	<b>68.39</b>	<b>5,727,211.39</b>	<b>34.19</b>	<b>17,181,634.16</b>	<b>102.58</b>

**Serenazgo**

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08
Costo Administrativo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30
<b>Totales</b>	<b>24,899,528.31</b>	<b>17,140,242.00</b>	<b>68.84</b>	<b>8,570,121.00</b>	<b>34.42</b>	<b>25,710,363.00</b>	<b>103.26</b>



## Gasto Administrativo

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Barrido de Calles	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
Residuos Sólidos	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
Parques y Jardines	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
Serenazgo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30

## Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Barrido de Calles	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91
Residuos Sólidos	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68
Parques y Jardines	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22
Serenazgo	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08

Finalmente, también se ha desarrollado al recurso humano desagregándolos en Mano de Obra directa e indirecta por cada servicio que presta la municipalidad, como se aprecia a continuación:

## Barrido de Calles - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	5,633,022.45	3,827,012.49	67.94	1,913,506.24	33.97	5,740,518.73	101.91
MO Indirecta	283,318.04	192,483.11	67.94	96,241.56	33.97	288,724.67	101.91
Totales	5,916,340.50	4,019,495.60		2,009,747.80		6,029,243.40	

## Recolección de Residuos Sólidos - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	2,107,939.38	1,414,913.82	67.12	707,456.91	33.56	2,122,370.74	100.68
MO Indirecta	352,532.17	236,630.45	67.12	118,315.22	33.56	354,945.67	100.68
Totales	2,460,471.55	1,651,544.27		825,772.14		2,477,316.41	

## Parques y Jardines - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	8,914,288.54	5,955,846.88	66.81	2,977,923.44	33.41	8,933,770.32	100.22
MO Indirecta	638,403.41	426,532.40	66.81	213,266.20	33.41	639,798.60	100.22
Totales	9,552,691.95	6,382,379.28		3,191,189.64		9,573,568.92	

## Serenazgo - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	18,232,293.37	12,408,081.27	68.06	6,204,040.64	34.03	18,612,121.91	102.08
MO Indirecta	1,067,937.23	726,790.19	68.06	363,395.10	34.03	1,090,185.29	102.08
Totales	19,300,230.60	13,134,871.46		6,567,435.73		19,702,307.19	

## Contribuyentes y predios

Para el ejercicio 2022, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes<sup>2</sup> para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Recolección de Residuos Sólidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	119,837	9,658	129,495	5	129,500	106,964	8,690	115,654	5	115,659

#### 4. Costos, tasas y estimación de ingresos para el ejercicio 2022

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 538-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 399-MML y publicados en el diario oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2021 del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, conforme se indica en el cuadro siguiente:

##### 4.1 Costo de los Servicios para el 2022

(En Soles)

Servicio	Costos Anual 2021 S/	IPC Acumulado al mes de agosto de 2021	Costos Anual 1/ 2022 S/	Variación 2022-2021 S/
Barrido de Calles (*)	7,110,915.20	4.20%	7,409,573.64	298,658.44
Recolección de Residuos Sólidos(*)	21,232,002.42	4.20%	22,123,746.52	891,744.10
Parques y Jardines Públicos(*)	16,749,795.10	4.20%	17,453,286.49	703,491.39
Serenazgo (*)	24,899,528.31	4.20%	25,945,308.50	1,045,780.19
<b>Total</b>	<b>69,992,241.03</b>	<b>4.20%</b>	<b>72,931,915.15</b>	<b>2,939,674.12</b>

(\*) Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

1/ Costo a considerar para el ejercicio 2022

##### 4.2 Tasas de los servicios para el 2022

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2021 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2021, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

##### Tasas de Barrido de Calles 2022

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA	TASA MENSUAL 2021 (S/ml)	IPC agosto 2021	TASA MENSUAL 2022 (S/ml)
		(a)		(b) = [(a) x (b) + (a)]
5,6	4 veces	0.127534	4.20%	0.132890
1,2,3,4	9 veces	0.286951	4.20%	0.299002
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.446369	4.20%	0.465116
2,3,4,5,6	28 veces	0.892738	4.20%	0.930232

Nota: El cálculo de las tasas 2022 ha considerado truncar la cifra a seis, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

**Tasas mensuales de Recolección de Residuos Sólidos 2022**

Zona	Superficie	Uso	Tasa mensual 2021 ( S/ x m2 ac)	Variación IPC Agosto 2021	Tasa mensual 2022 (S/ x m2 ac)		
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)		
1	Llana	Predios en construcción	0.0305	4.20%	0.0317		
		Casa habitación	0.0324	4.20%	0.0337		
		Comercio Vecinal	0.0559	4.20%	0.0582		
		Industrias	0.6563	4.20%	0.6838		
		Centros de Salud	0.1357	4.20%	0.1413		
		Instituciones Educativas	0.155	4.20%	0.1615		
		Hospedajes	0.0771	4.20%	0.0803		
		Bancos y Cooperativas	0.0759	4.20%	0.0790		
		Supermercados	0.0785	4.20%	0.0817		
		Mercados	0.0737	4.20%	0.0767		
		Restaurantes	0.069	4.20%	0.0718		
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0713	4.20%	0.0742		
		Camales y Avícolas	0.0642	4.20%	0.0668		
		Locales de Entretenimiento	0.0665	4.20%	0.0692		
		Club de Esparcimiento Recreacional	0.0585	4.20%	0.0609		
		Comercio Comunal	0.0585	4.20%	0.0609		
		Comercio Zonal	0.0569	4.20%	0.0592		
		Almacenes, Depósitos	0.0585	4.20%	0.0609		
		2	Llana	Predios en construcción	0.0229	4.20%	0.0238
				Casa habitación	0.0243	4.20%	0.0253
Comercio Vecinal	0.0417			4.20%	0.0434		
Industrias	0.491			4.20%	0.5116		
Centros de Salud	0.1022			4.20%	0.1064		
Instituciones Educativas	0.117			4.20%	0.1219		
Hospedajes	0.0584			4.20%	0.0608		
Bancos y Cooperativas	0.0957			4.20%	0.0997		
Supermercados	0.0592			4.20%	0.0616		
Mercados	0.0555			4.20%	0.0578		
Restaurantes	0.0523			4.20%	0.0544		
Grifos y Estaciones de Servicios	0.0538			4.20%	0.0560		
Locales de Entretenimiento	0.0502			4.20%	0.0523		
Club de Esparcimiento Recreacional	0.0442			4.20%	0.0460		
Comercio Comunal	0.0442			4.20%	0.0460		
Comercio Zonal	0.0431			4.20%	0.0449		
3	Llana			Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458
				Casa habitación	0.046	4.20%	0.0479
				Comercio Vecinal	0.0916	4.20%	0.0954
				Industrias	1.0768	4.20%	1.1220
		Centros de Salud	0.2206	4.20%	0.2298		
		Instituciones Educativas	0.2523	4.20%	0.2628		
		Hospedajes	0.1259	4.20%	0.1311		
		Bancos y Cooperativas	0.1239	4.20%	0.1291		
		Supermercados	0.1278	4.20%	0.1331		
		Mercados	0.1198	4.20%	0.1248		
		Restaurantes	0.1124	4.20%	0.1171		
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.1163	4.20%	0.1211		
		Camales y Avícolas	0.1046	4.20%	0.1089		
		Locales de Entretenimiento	0.1086	4.20%	0.1131		
		Comercio Comunal	0.0954	4.20%	0.0994		
		Comercio Zonal	0.0929	4.20%	0.0968		
		Elevada	Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458	

		Casa habitación	0.0437	4.20%	0.0455
		Comercio Vecinal	0.0876	4.20%	0.0912
		Instituciones Educativas	0.2304	4.20%	0.2400
		Comercio Zonal	0.0871	4.20%	0.0907
4	Llana	Predios en construcción	0.0303	4.20%	0.0315
		Casa habitación	0.0316	4.20%	0.0329
		Comercio Vecinal	0.05	4.20%	0.0521
		Industrias	0.6315	4.20%	0.6580
		Centros de salud	0.1319	4.20%	0.1374
		Instituciones Educativas	0.1507	4.20%	0.1570
		Hospedajes	0.0751	4.20%	0.0782
		Bancos y Cooperativas	0.0738	4.20%	0.0768
		Mercados	0.0715	4.20%	0.0745
		Restaurantes	0.0669	4.20%	0.0697
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0691	4.20%	0.0720
		Camales y Avícolas	0.0622	4.20%	0.0648
		Locales de entretenimiento	0.0645	4.20%	0.0672
		Comercio Comunal	0.0567	4.20%	0.0590
		Comercio Zonal	0.0552	4.20%	0.0575
			Elevada	Predios en construcción	0.0303
Casa habitación	0.0301			4.20%	0.0313
Comercio Vecinal	0.0524			4.20%	0.0546
Instituciones Educativas	0.1375			4.20%	0.1432
Comercio Zonal	0.0519			4.20%	0.0540
6	Llana	Predios en construcción	0.0278	4.20%	0.0289
		Casa habitación	0.0303	4.20%	0.0315
		Comercio Vecinal	0.0529	4.20%	0.0551
		Industrias	0.6051	4.20%	0.6305
		Centros de salud	0.1281	4.20%	0.1334
		Instituciones Educativas	0.1466	4.20%	0.1527
		Hospedajes	0.0731	4.20%	0.0761
		Bancos y Cooperativas	0.0714	4.20%	0.0743
		Supermercados	0.0739	4.20%	0.0770
		Mercados	0.0697	4.20%	0.0726
		Restaurantes	0.0649	4.20%	0.0676
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0671	4.20%	0.0699
		Camales y Avícolas	0.0607	4.20%	0.0632
		Locales de Entretenimiento	0.0628	4.20%	0.0654
		Centro Comercial	0.0739	4.20%	0.0770
		Club de Esparcimiento Recreacional	0.055	4.20%	0.0573
Comercio Comunal	0.055	4.20%	0.0573		
Comercio Zonal	0.0535	4.20%	0.0557		
	Elevada	Predios en construcción	0.0278	4.20%	0.0289
		Casa habitación	0.0289	4.20%	0.0301
		Comercio Vecinal	0.0502	4.20%	0.0523
		Centros de salud	0.1225	4.20%	0.1276
		Instituciones Educativas	0.1338	4.20%	0.1394
		Hospedajes	0.07	4.20%	0.0729
		Restaurantes	0.062	4.20%	0.0646
		Comercio Zonal	0.0503	4.20%	0.0524
6	Llana	Predios en construcción	0.0833	4.20%	0.0867
		Casa habitación	0.0899	4.20%	0.0936
		Comercio Vecinal	0.1499	4.20%	0.1561
		Industrias	1.848	4.20%	1.9256
		Centros de salud	0.3707	4.20%	0.3862
		Instituciones Educativas	0.4236	4.20%	0.4413
		Hospedajes	0.2116	4.20%	0.2204
		Bancos y Cooperativas	0.2088	4.20%	0.2175

	Supermercados	0.2157	4.20%	0.2247
	Mercados	0.2023	4.20%	0.2107
	Restaurantes	0.1897	4.20%	0.1976
	Grifos y Estaciones de Servicios	0.1961	4.20%	0.2043
	Camales y Avícolas	0.1775	4.20%	0.1849
	Comercio Comunal	0.1606	4.20%	0.1673
	Comercio Zonal	0.1565	4.20%	0.1630
Elevada	Predios en construcción	0.0833	4.20%	0.0867
	Casa habitación	0.0846	4.20%	0.0881
	Comercio Vecinal	0.1465	4.20%	0.1526
	Industrias	1.7675	4.20%	1.8417
	Instituciones Educativas	0.3942	4.20%	0.4107
	Hospedajes	0.1989	4.20%	0.2072
	Mercados	0.19	4.20%	0.1979
	Grifos y Estaciones de Servicios	0.1843	4.20%	0.1920
	Camales y Avícolas	0.1669	4.20%	0.1739
	Comercio Zonal	0.1496	4.20%	0.1558

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado truncar la cifra a cuatro decimales, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S) = Área Construida (m<sup>2</sup>) x Tasa según zona, superficie y uso

(S/m<sup>2</sup>) Determinación de la tasa para el uso Casa habitación

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar =  $A * C * (1 + (N - P) * V)$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Tasa por metro cuadrado según zona y superficie. N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera:  $V = 1 / P$

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Informe N° 046- 2018-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

De otro lado, con respecto a los predios de uso Laboratorios de Ensayos Ambientales, lubricentros y Veterinarias debemos referir lo siguiente:

En relación con la aplicación del DL. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado por D.S. N° 014-2007-MINAN, la Municipalidad de Ate no cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental y que con respecto a los Lubricentros y Veterinarias se ubican dentro de la categoría de Comercio Zonal con una generación corresponde sólo a los residuos comunes, en atención que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

Por otro lado, en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes; así como, lo señalado en los 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se viene implementando gradualmente lo establecido en el D.L. N° 1501, que modifica el D.L. N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2007-MINAN y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M. N° 091-2020-MINAN en lo referido a la implementación gradual de las actividades de Segregación en el distrito, en función a los recursos disponibles.

Al respecto y sobre la base del Oficio N° 005-2021-MDA-GGAO de fecha 17 de Setiembre del 2021, reafirmamos nuestra preocupación sobre la aplicación del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N.º 1278), aprobado con D.S. N.º 014-2017-MINAM (aún vigente), el cual está referido a los cobros diferenciados por prestaciones municipales, en función de la cantidad de generación de residuos sólidos (una equivalencia de 500 litros) que en el caso de las municipalidades han de equivaler a una determinada cantidad de kilogramos (medida referencial usualmente usada por las municipalidades); sin embargo aún sigue pendiente establecer una metodología que permita estandarizar dicha equivalencia, así como también aún está pendiente las adecuaciones al Reglamento en mención (D.L N.º 1501, Primera Disposición Complementaria Final)

Como se le había manifestado a pesar que en el artículo 34° del Reglamento en mención: los generadores con más de 500 litros diarios de residuos sólidos deben contar con una empresa operadora que disponga sus residuos, en la práctica estimar que esta generación no sobrepase los 500 litros o su equivalente en el día a día resulta complicado y poco operativo, lo que dificultaría las actividades municipales al brindar dicho servicio.

Particularmente en el caso de Ate, a partir de la información de los estudios de caracterización de residuos sólidos municipales realizados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato de la Municipalidad de Ate, se ha llegado a determinar que algunos predios de determinados usos (básicamente industrias) podrían sobrepasar una equivalencia de 500 litros, lo cual llevaría a que la Municipalidad estuviera en la imposibilidad de brindarles el servicio, mientras que los propietarios de dichos predios deberían ver la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para la recolección de sus correspondientes residuos; sin embargo, estos se ratifican en querer disponer del servicio de recojo de residuos sólidos municipal.

La aplicación de la normativa vigente, imposibilitaría a la Municipalidad distrital de Ate cobrarles la tasa del arbitrio a estos generadores de más de 500 litros diarios en el distrito – pese a que están de acuerdo en seguir recibiendo el servicio municipal – sin embargo, ante la ausencia de un acuerdo en seguir recibiendo el servicio municipal, la Municipalidad en cumplimiento a los Arts. 3.1°, 3.2° y 4.1° de la Ley Orgánica, no tendría otra opción de prestar el servicio municipal; lo cual traería – en el caso particular del distrito de Ate – un serio problema de desfinanciamiento del servicio.

Por ello, solicitamos nuevamente a usted, se proceda a evaluar la modificación y/o suspensión de la norma, a efectos de disminuir los efectos negativos de su aplicación, pudiendo las municipalidades brindar y cobrar el servicio, aún a estos predios que -en promedio- superen los 500 litros de generación o en su defecto precisar si se encuentra contemplado en la modificación del Reglamento vigente, tal como lo contempla el D.L N° 1501 en su Primera Disposición Complementaria Final.

Finalmente, dentro de los terminos técnicos que la Municipalidad de Ate maneja se determina una equivalencia de 137.45 kgr promedio por 500 litros de residuo sólidos.

Teniendo en cuenta la Ley N.º 31254 “Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros”, la Municipalidad de Ate viene trabajando en un plan para cumplir con los lineamientos requeridos para la total aplicación de dicha norma, adecuando en etapas de los recursos reconocidos y requeridos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública.



Con fecha 07 de julio (antes de la vigencia de la Ley 31254), se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate con la empresa PETRAMAS SAC.



La Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos mediante Memorándum N.º 017-2021-MDA/GGAO-SGGMRS de fecha 21 de enero de 2021 solicitó a la Sub Gerencia de Abastecimiento se realice el nuevo procedimiento para la contratación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final del 60% de Residuos Sólidos del distrito, cuya convocatoria fue publicada en el SEACE con fecha 11 de mayo de 2021 y el otorgamiento de la Buena Pro se produjo el 17 de junio de 2021.



Después de realizar el trámite administrativo ante las instancias internas correspondientes, se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate, el día 07 de Julio del 2021 entre la Municipalidad de Ate y la empresa PETRAMAS SAC, cuyo contrato tendrá vigencia por el lapso de 03 años es decir hasta el 07 de julio del 2024.



El mismo día 07 de Julio de 2021 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N.º 31254 que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales.

En consecuencia, la Ley N.º 31254 de acuerdo a la normativa existente entra en vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, el día 08 de Julio de 2021.

Es importante mencionar, que, la Municipalidad de Ate tiene el contrato N.º 46-2021 de fecha 16 de octubre del 2021, por el servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Recolectados por la Municipalidad siendo su plazo de ejecución cuyo plazo de ejecución del servicio es de 108 días (3 meses y 18 días) calendarios, de acuerdo a la Ley 31254 en su normativa no establece la prohibición de dicho servicio por lo tanto el servicio de Disposición final no contraviene con la citada norma.



La Municipalidad de Ate no ha cometido ninguna infracción al respecto; ya que todo lo actuado, ha transcurrido dentro del periodo en el cual la Ley N.º 31254 no estaba vigente.

Tasas de Parques y Jardines Públicos 2022

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y ubicación del predio respecto al área verde)

Zona	Ubicación	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	Variación IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
			(a)	(b)	(c) = ((a) x (b)) + (a)
1	Frente a parques	1,863	20.53	4.20%	21.3922
	Frente a bermas	1,705	19.19	4.20%	19.9959
	Cerca de áreas verdes	10,212	17.78	4.20%	18.5267
	Lejos de áreas verdes	1,187	13.63	4.20%	14.2024
2	Frente a parques	973	30.94	4.20%	32.2394
	Frente a bermas	2,841	28.9	4.20%	30.1138
	Cerca de áreas verdes	6,231	26.79	4.20%	27.9151
	Lejos de áreas verdes	1,125	20.53	4.20%	21.3922
3	Frente a parques	2,669	18.42	4.20%	19.1936
	Frente a bermas	1,510	17.16	4.20%	17.8807
	Cerca de áreas verdes	11,405	15.96	4.20%	16.6303
	Lejos de áreas verdes	7,746	12.3	4.20%	12.8166

